

## CONSULTA URBANÍSTICA 26/2001

**FORMULADA:** LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID AL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**FECHA:** 24 de mayo de 2002. (393)

**ASUNTO:** CONSULTA SOBRE EL LIBRO DE INCIDENCIAS EN LAS OBRAS QUE REALIZAN LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

---

### TEXTO DE LA CONSULTA:

- *La Dirección de Servicios de Coordinación Territorial, departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, convocó y adjudicó en su momento, mediante concurso abierto, la asistencia técnica en materia de Coordinación de Seguridad y Salud de todas las obras a ejecutar por la 21 Juntas Municipales de Distrito, a una única empresa especializada y por un periodo de 2 años.*
- *Las obras que llevan a cabo las Juntas Municipales de Distrito, son básicamente de reparación de aceras de vías públicas, bocas de riego, fuentes e hidrantes, mobiliario urbano y reparación de edificios y colegios municipales. En la mayoría de los casos con una duración media de entre 1 y 2 meses.*
- *La inmensa mayoría de tales obras aunque cuentan con proyecto, rara vez llevan incorporados un ESTUDIO DE SEGURIDAD, al no darse ninguna de las condiciones establecidas en el artículo 4 del R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.*

*En todos los casos se exige al contratista la elaboración y entrega de un Plan de Seguridad en consonancia con el ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD.*

*Sobre la base de los antecedentes citados, se formula la siguiente CONSULTA:*

*“La obligatoriedad de la existencia de un LIBRO DE INCIDENCIAS en cada centro de trabajo - artículo 13 del R.D. 1627/97 - : **¿podría entenderse en el caso que nos ocupa como la tenencia de un único Libro de Incidencias para el conjunto de las obras de cada Junta Municipal de Distrito?**”*

*El citado Libro de Incidencias estaría debidamente diligenciado por cada una de las Juntas de Distrito y en poder del Coordinador designado al efecto en cada una de ellas y en el que se harían las anotaciones de incidencias necesarias, referidas exclusivamente a obras de la mencionada Junta.*

*Por parte del Coordinador, de forma escrita, se pondría en antecedentes de la exigencia de dicho Libro a las distintas parte legitimadas para hacer uso del mismo.*

*No estarían incluidas en este tratamiento las obras que, por darse alguno de los requisitos del citado artículo 4 del R.D. 1627/97, fuera obligatorio incorporar al proyecto el preceptivo Estudio de Seguridad. Estas obras contarían con un LIBRO DE INCIDENCIAS individualizado en cada centro de trabajo.*

## **INFORME: (ELABORADO POR EL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)**

En relación a su consulta sobre el libro de incidencias en las obras que realizan las Juntas Municipales de Distrito, he de manifestarle que si como indica: “.....la inmensa mayoría de las obras aunque cuentan con proyecto, rara vez llevan incorporado un Estudio de Seguridad, al no darse ninguna de las condiciones establecidas en el artículo 4 del R.D. 1627/1997”; se recuerda que, en ese caso, habrá que redactar un Estudio Básico de Seguridad y Salud que será el que se entregue al contratista para que elabore su Plan de Seguridad y Salud para cada obra y que posteriormente será aprobado por la asistencia técnica en materia de coordinación que la Dirección de Servicios adjudicó en su momento y refrendó la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente en el Ayuntamiento de Madrid que a su vez facilitará el Libro de Incidencias.

Aceptando que un proyecto genera un centro de trabajo, lógicamente tendría que ir acompañado del correspondiente Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud al que se adhieran todas las empresas y posteriormente cada una de ellas como contratistas realizarán el Plan que a cada una correspondiera. De esta forma solamente se dispondría de un solo Libro de Incidencias.

Como conclusión, se entiende que un proyecto genera un Estudio o Estudio Básico de Seguridad y como consecuencia ese proyecto implica un centro de trabajo con su correspondiente Libro de Incidencias. Por tanto por cada proyecto existirá un Libro de Incidencias. Si el conjunto de las obras de cada Junta Municipal de Distrito se engloba en un único proyecto, es obvio que en tal caso bastaría un solo Libro de Incidencias.